

El impacto de la ley 142 de 1994 en el sistema tarifario de servicios públicos, en las empresas que prestan el servicio de agua potable

*Nicolás Castillo Aristizábal
Juan David Ramírez Jaramillo
Adriana López Castillo**

SÍNTESIS

En esta actividad investigativa-formativa el principal interés es mostrar la situación de los acueductos comunitarios y las empresas de servicios públicos, en este caso el acueducto Cestillal el Diamante y la empresa Aguas y Aguas de Pereira, antes y después de la aplicación de la ley 142 de 1994. El acercamiento se hace, mediante tres perspectivas teóricas: la económica, la financiera y la administrativa, buscando comprender el funcionamiento del agua, de su manejo y de su importancia como bien público.

DESCRIPTORES: Bien público, empresas de servicios públicos, Estado regulador, capital social, punto de equilibrio

ABSTRACT

In this investigativa-formativa activity the main interest is to show to the situation of the communitarian aqueducts and the companies of services public, in this case the Cestillal aqueduct Diamante and the company Aguas and Aguas de Pereira, before and after the application of 1994 law 142. The approach becomes, by means of three theoretical perspective: the economic one, the financier and the administrative one, looking for to include/understand the operation of the water, its handling and its importance as I publish well.

DESCRIPTORS: Public good, companies of services public, regulating State, share capital, point of balance.

Introducción

En primer lugar es fundamental tener presente que los recursos naturales son escasos. Las dos terceras partes del globo terrestre están cubiertas de agua, producen apenas el uno por ciento de los alimentos que consume la humanidad, y no son utilizables sino en grado

muy limitado, como medio de transporte y para la pesca; otra gran porción la constituyen los desiertos, las zonas polares y los páramos inhabitables y vastas zonas habitables están cubiertas de selvas y tienen condiciones climáticas adversas a la buena salud.¹

* Estudiantes en el semillero de Desarrollo Empresarial, colectivo de cuarto semestre de Administración de Empresas, año 2006 primer semestre lectivo. El texto se elabora a partir de los desarrollos teóricos alcanzados en Macroeconomía, Contabilidad de Costos y Epistemología para la Administración.

1 CASTAÑO TAMAYO, Ramón Abel, ideas económicas mínimas, introducción a la economía 20 Edición. Bogotá: ECOE 2003. p23

El agua es un recurso natural vital para la subsistencia de los seres vivos, sin ella el hombre no podría vivir. Para que el agua sea potable, es decir que pueda ser utilizada para satisfacer las diferentes necesidades del hombre en su consumo diario, debe pasar por varios procesos en los cuales es tratada con varios químicos para ser desinfectada.

Existen diferentes tipos de empresas que prestan este servicio a la comunidad y hacen que diariamente llegue el agua totalmente tratada a cada hogar. Incluso, este bien que hace algún tiempo era derecho de todos por lo que era adquirida a un bajo costo, desde hace algunos años ha sido objeto de negocio y se le trata de obtener rentabilidad, dejando de cumplir así con las características de un bien público.

En consecuencia, el agua es de vital importancia para la humanidad puesto que es de uso esencial para su supervivencia y por ende su buena utilización es fundamental para nuestra sociedad. Así pues, el agua puede ser vista como un bien especialmente en relación a los servicios básicos

El documento se desarrolla alrededor de la pregunta: ¿Cuál ha sido el efecto que sobre las estructuras tarifarias ha tenido la aplicación de la ley 142 de 1994 en la empresa de acueducto Acucesdi y en Aguas y Aguas de Pereira?, y desde las perspectivas económica, administrativa y financiera.

Perspectiva económica

De acuerdo con un primer criterio de clasificación de los bienes, estos se pueden dividir en bienes libres, si son abundantes, y bie-

nes económicos si son escasos. A su vez, los bienes económicos se subdividen en materiales si tienen forma corporal e inmateriales o derechos si no tienen forma corporal; los bienes naturales se subdividen en perecederos e imperecederos sin tener en cuenta el uso y duraderos (teniendo en cuenta el uso) si resisten múltiples usos, y no duraderos si resisten un solo uso.²

Los bienes públicos se definen como “aquellos para los cuales el consumo de algunas personas no disminuye el consumo de otras; o sea que el precio no lo relaciona y por lo tanto no existe rivalidad en el consumo, como en el caso de las calles, el alumbrado público, el paisaje”³. Además “la producción pública de un bien público es ventajosa porque el Estado puede evaluar los impuestos o las tasas que deben cobrarse por ellos”⁴.

A partir de lo anterior, se puede decir que en Colombia la ley 142 de 1994 aplica a los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, telefonía pública básica conmutada, y la telefonía local móvil en el sector rural, a las actividades que realicen las personas prestadoras de servicios públicos.⁵

Según Eduardo Sarmiento la ley 142 tiene unas deficiencias, ya que su primordial función o idea central es la de promover la libertad económica y la competencia en los mercados, y en el caso del agua potable, la principal economía que manejan es la de economías a escala y la competencia no es muy grande, es un mercado muy reducido, por lo que pueden manejar costos más bien bajos y pueden cubrir un área mucho más

2 Ibíd, p 16.

3 Ibíd, p 11.

4 PINDICK, Robert S y RUBINFELD, Daniel L. Microeconomía. Tercera Edición. España: Prentice Hall. 1995, p 655

5 VILLADA LOPEZ, Alberto. Contraloría Municipal, Compendio de leyes. Pereira Julio de 1997. p 139

grande, es por esto que una de las tareas de la comisión reguladora es sustituir los monopolios públicos por privados. La otra función es promover la competencia y la libertad económica independiente de las condiciones institucionales.⁶

Inicialmente, los servicios públicos pueden constituirse como monopolios públicos o privados, o mediante concesiones al sector privado. La ventaja de las distintas alternativas constituye un típico problema de beneficios y costos que puede abordarse con base en conceptos elementales. Los beneficios están representados por los precios a los consumidores y por el acceso a los servicios.⁷

Una de las ventajas de los entes públicos se encuentra en su capacidad de aplicar el poder monopólico para establecer precios discriminatorios. El gobierno queda en posición de fijarles a unos usuarios tarifas iguales o superiores al costo marginal e inferiores al costo medio, y compensar las pérdidas estableciéndoles a los otros usuarios tarifas por encima del costo medio.⁸ Por eso, es importante tomar que la ley 142 proclama el derecho a la libertad económica independiente de sus resultados económicos y sociales.⁹

A comienzos de 1990 sucedió algo en Colombia que para la mayoría de los ciudadanos pasó inadvertido: el Estado deja de realizar algunas funciones que desde hacía ya más de cuatro décadas venía ejecutando. Es el caso de la provisión monopólica de servicios públicos domiciliarios (acueducto, alcantarillado, electricidad y telecomunicaciones, en-

tre otros) que antes eran suministrados por el Estado y ahora pasaron a ser funciones también de la empresa privada. El Estado se ha convertido esencialmente en agente planificador, regulador, vigilante y controlador de las acciones del sector privado.¹⁰

En efecto, el doctor Germán Darío Valencia en la revista *Ecos de Economía* de la Universidad Eafit, plantea que Colombia pasó por tres etapas, la primera se caracterizó porque en los servicios públicos el Estado no tenía mucha intervención y por lo tanto eran suministrados por los sectores privados, por lo que su acceso era muy difícil para la sociedad; la segunda etapa el sector público tuvo una mejor participación, se regularon las tarifas y la cobertura fue mayor; ya en la tercera etapa el Estado interviene más en los servicios públicos, tiene más autoridad, más control, y regula la protección de los ciudadanos mediante la regulación tarifaria, y así la cobertura fue mayor y mejor, pero a partir del decenio de 1990, con la constitución de 1991, el Estado sólo es regulador, controlador y vigilante de los servicios públicos, dejando que el sector privado participe en la prestación del servicio, lo que creó la competencia, aquí entra la ley 142 y 143 de 1994.¹¹

El gobierno estimaba que por ser los servicios públicos domiciliarios una prestación de carácter esencial para el funcionamiento ordinario de la sociedad, no puede dejarse la prestación al mercado, sino que el Estado debe intervenir.¹² De esta manera, el nuevo modelo de los servicios públicos domicilia-

6 SARMIENTO PALACIO, Eduardo. Alternativas a la encrucijada neoliberal: mercado, narcotráfico y descentralización. Bogotá: ECOE: Academia Colombiana de Ciencias Económicas. 1998, p. 140-141.

7 *Ibíd.*, p 135.

8 *Ibíd.*, p 136.

9 *Ibíd.*, p 140.

10 VALENCIA AGUDELO, Germán Darío. Metamorfosis del Estado: de empresario a regulado. El caso de los servicios públicos domiciliarios en Colombia. *Ecos de Economía* N.18. Medellín, abril 2004, p 9.

11 *Ibíd.*, p 152.

12 *Ibíd.* p 12

rios está concebido para que funcione bajo la lógica de los negocios privados y que el Estado esté focalizado en las funciones de planificar, regular, controlar y vigilar su prestación.¹³

Es por esto que, cada medida permite la elevación exagerada de las tarifas para los usuarios, política sin la cual para los neoliberales sería imposible la privatización de las empresas. Política que además tiene como finalidad quitarle al Estado la responsabilidad social de asistir a los más pobres en sus necesidades y que, con el pretexto de reducir el déficit fiscal descargó sobre ellos y las capas medias, el costo de la crisis.¹⁴

Las alzas no apuntan, entonces, a satisfacer la provisión actual y futura de los servicios sino a garantizar el claro afán de lucro de los nuevos inversionistas, el cual exige que las empresas den ganancias tan altas que les permitan trasladados financieros a sus otros negocios.¹⁵

En este sentido, en la ley 142 de 1994, los parámetros para el funcionamiento de las empresas de servicios públicos en la etapa de su privatización, se denota que las tarifas deben darle prioridad a la llamada “suficiencia financiera” de forma que paguen el costo de producción del servicio, más el costo de la expansión de las empresas, para de esta manera asegurarle una rentabilidad adicional al capital invertido, igual a la que generan los negocios de los empresarios privados en las otras esferas de la economía.¹⁶ Como resultado, la propiedad privada de los medios de producción en el sistema capitalista, permite a los empresarios el poder

de decidir qué se produce, cómo se produce y para quién se produce.¹⁷

Actualmente el país pasa por una negociación de mucha importancia debido a que están en juego muchas variables de la economía del país, ésta es el TLC, frente a esto el doctor Jorge Enrique Robledo y el seminario nacional de dirigentes, concluyen que para los servicios públicos el TLC no es conveniente, ya que el agua entrará como un negocio y no como un bien al que todos tenemos derecho, y así las empresas se volverán más privadas y el acceso a los servicios será cada vez más difícil para las familias de bajos ingresos porque el criterio de asignación del bien será el de la rentabilidad y no el de responsabilidad social.¹⁸

Perspectiva Financiera

Todos los recursos del país, o factores de producción, como son la tierra y sus reservas naturales, el trabajo, el capital y las empresas, se aplican a la producción de bienes y servicios cuyo conjunto configura el producto nacional.¹⁹ Esto permite que la producción sea proyectada por los empresarios, individualmente, sin una visión de conjunto, con arreglo a sus expectativas de lo que será la demanda futura de bienes para el consumo, y tales expectativas se fundan en los precios del mercado, a través de los cuales los consumidores finales expresan sus preferencias. Y si los ingresos de la comunidad están mal distribuidos, la producción se orienta, obviamente a satisfacer más los consumos suntuarios de las clases de altos in-

13 *Ibíd.* p 25

14 GUTIÉRREZ REYES, Oscar. ¿Por qué suben las tarifas? En periódico El Usuario. Junio del 2000. Edición N° 3. p 11

15 ROBLEDO CASTILLO, Jorge Enrique. Balance y Perspectivas. Disponible en: www.neoliberalismo.com.co. Editorial El Áncora. Bogotá, 2000, p 235

16 *Ibíd.*, p 235.

17 CASTAÑO TAMAYO. Op cit., p 20.

18 ROBLEDO, Jorge Enrique. Privatizaciones y ALCA y TLC. En periódico El Usuario. Marzo-Abril del 2004. Edición N° 8. p 11

19 CASTAÑO TAMAYO. Op cit., p 19.

gresos que constituyen demanda solvente, y menos las conveniencias del desarrollo económico a través de un consumo masivo.²⁰

Desde esta visión, la contabilidad de costos ejerce un papel destacado en los informes financieros, debido a que los costos del producto o del servicio son un componente de significativa importancia en la determinación del ingreso y en la posición financiera de toda organización. La asignación de los costos es, también, básica en la preparación de los estados financieros. En general la contabilidad de costos se relaciona con la estimación de los costos, los métodos de asignación y la determinación del costo de bienes y servicios.²¹

Además, “... los objetivos de la contabilidad de costos son: generar informes para medir la utilidad, proporcionando el costo de ventas correcto, valorar los inventarios para el estudio de situaciones financieras, proporcionar reportes para ayudar a ejercer el control administrativo, ofrecer información para la toma de decisiones, generar información para ayudar a la administración a fundamentar la estrategia competitiva, ayudar a la administración al proceso de mejoramiento continuo eliminando las actividades o procesos que generan valor...”²²

Por otro lado, existen diferentes tipos de planeación en las empresas que resultan de vital importancia, una de ellas es la planeación a larga plazo, y más específicamente planeación financiera a largo plazo. Este tipo de plan incluye proyectos de inversión, costos de capital, políticas de reposición, estructuras financieras, entre

otras. En este modelo administrativo resulta de vital importancia para la empresa emplear un control administrativo sobre la base de información precisa y que sirva como punto de referencia para cuantificar las fallas y los aciertos, y así la empresa ir mejorando.²³

En relación con los costos está el concepto de punto de equilibrio, que se define como aquel en el que el volumen de ventas para el cual si bien no hay utilidades tampoco se tienen pérdidas. Aunque el análisis de equilibrio es un concepto estático puede aplicarse a situaciones dinámicas y proporcionarle ayuda a la gerencia en las operaciones de planeación y control. El concepto es importante no por el punto de equilibrio en sí, en el cual con frecuencia no estaría interesada una organización (ella siempre estaría dispuesta a operar por encima de esta condición), sino en los efectos que sobre las decisiones de costos y ventas, así como en los cambios que sobre el volumen de actividad deben adaptarse para alcanzar una utilidad deseada.²⁴

Así que, “para generar ganancias, se debe cobrar por el agua mucho más de lo que paga en salarios, equipos e intereses.”²⁵ Puesto que, la esencia es garantizar la rentabilidad de las empresas prestadoras de los servicios. A fin de alcanzar esta meta, las fórmulas tarifarias tienen que garantizar la recuperación de los costos y gastos propios de la operación, incluyendo la expansión, reposición y mantenimiento del servicio.²⁶ Por esta razón, el consumo se cobra sobre la base del costo medio de prestación y éste se factura de acuerdo con las formulas tarifarias.

20 *Ibíd*, p 20.

21 CUEVAS, Carlos Fernando. Contabilidad de costos: Enfoque Gerencial y de Gestión. Segunda Edición. Bogotá: Prentice Hall. 2001, p 3.

22 RAMÍREZ PADILLA, David Noel. Contabilidad Administrativa. Cuarta Edición. Mc Graw Hill. 1994. p20

23 *Ibíd*, p 151

24 CUEVAS. Op cit, p264.

25 En periódico El Usuario. Junio del 2000. Edición N° 3. p 2

26 GUTIÉRREZ REYES. Op cit, p 11

El lucro, como finalidad del proceso económico, origina la competencia, dirigida a obtener mayores utilidades como excedente entre los costos de producción y los precios de venta al consumidor; la remuneración del trabajo y de los otros factores de producción y la calidad de los bienes producidos se subordinan estrechamente a esa finalidad, y el desarrollo económico se convierte en un sub-producto del mercado.²⁷

Contrario a esta condición, se entiende que una empresa es sin ánimo de lucro cuando cumple con los siguientes requisitos: que establezca la irrepartibilidad de las reservas sociales y en caso de liquidación la del remanente patrimonial y que destinen sus excedentes a la prestación de servicios de carácter social, al crecimiento de sus reservas y fondos y a reintegrar a sus asociados parte de los mismos en proporción al uso de los servicios o a la participación en el trabajo de la empresa, sin perjuicio de amortizar sus aportes y conservarlos en su valor real.²⁸

Perspectiva Administrativa

Cuando se trata de valorar el impacto social de las decisiones empresariales de precios y por tanto de rentabilidad, es importante tener en cuenta que “Los valores éticos además de ser un fin en sí mismo, influyen fuertemente en las posibilidades de desarrollo. Los valores éticos de los empresarios y de los profesionales de una sociedad son parte

de sus recursos productivos... Inequidad, clima de confianza y salud pública están fuertemente correlacionados... y se puede afirmar que a mayor inequidad, menor clima de confianza y peores esperanzas de vida para la población”²⁹.

Cabe anotar que el capital social³⁰ es un concepto que reúne varios aspectos de la vida cotidiana, entre los cuales está la confianza, las redes sociales, normas, entre las personas facilitando una mejor acción cooperativa en busca de los mismos objetivos. Desde la perspectiva administrativa resulta imprescindible incluir algunas referencias para la construcción de capital social

De acuerdo con Kliksberg los niveles de sociabilidad son mayores entre los pobres porque para ellos es un recurso obligado para sobrevivir. Los sectores pobres no tienen acceso al mercado y al Estado, por eso cuentan con la ayuda de sus iguales para garantizar toda una serie de bienes, servicios y apoyos sociales. Construir capital social es generar eslabonamientos que permitan un mayor acceso a los recursos de la sociabilidad.³¹

Putman³² establece que el capital social no es más que el surgimiento de una serie de asociaciones que se dan entre individuos de forma horizontal y también de la capacidad que tienen de desarrollar unas series de redes de interdependencia, las cuales se ven muy reflejadas en la normas culturales y de

27 CASTAÑO TAMAYO. Op cit, p 20.

28 GIRALDO RESTREPO, José Jesús, RUIZ GRANADA, Lucía y MONTOYA GÓMEZ, Nicolás. Construcción de capital social y conformación de redes sociales alrededor de un bien público. Las empresas de servicios públicos domiciliarios. p12

29 KLIKSBERG, Bernardo. Iniciativa interamericana de capital social, ética y desarrollo. Disponible en: <http://www.iadb.org/etica/sp4321/docsearchcfm?autorapellido=kliksberg&autornombre=bernardo&autorindex=&sortby=documentos.titulo>. Consultado julio de 2006.

30 CUELLAR, MARIA MERCEDES. Colombia un proyecto inconcluso: Valores, instituciones y capital social. Tomo II. Universidad externado de Colombia, abril 2000. p 763

31 KLIKSBERG, Op cit.

32 PUTMAN Citado por: CUELLAR. Ibíd. p 765

confianza interpersonal, trayendo consigo una mejor coordinación y cooperación para el beneficio mutuo.

Mientras que para Coleman³⁴ el capital social no sólo son asociaciones, también abarca la empresa, incluye así el ambiente social y político en los cuales se llegan a desarrollar normas y se moldean las estructuras, tiene en cuenta los sistemas informales y formales de las relaciones; Además, considera que las redes de los excluidos sirven como protección y solidaridad, cuando logran establecer vínculos con grupos externos fuertes con información, poder, y recursos, sólo así se convierten en agentes para la transformación, en grupos de alto retorno productivo, o movimientos sociales con poder.³⁵

Para Kliksberg existen algunas recomendaciones de políticas para fortalecer el capital social de los pobres, estas serían: invertir en aumentar las capacidades de sus organizaciones, cambiar las reglas legales para favorecer actividades asociativas e impulsar las relaciones cruzadas ente grupos (Información, descentralización, coproducción de servicios con los pobres, educación).

Resulta aclarador incluir aquí las cuatro formas de capital en una sociedad, según Kliksberg³⁶:

- 1) El capital natural o dotación de recursos que tiene una sociedad, fuentes de energía, posibilidades en materias primas, etc.
- 2) El capital construido, aquí se engloba el capital industrial, las maquinarias, las plan-

tas, el capital comercial, el capital financiero. Normalmente el foco ha estado en estas dos primeras.

- 3) La tercera es el capital humano, en este punto anota Kliksberg en los últimos 40 años de historia económica de la humanidad, es posible verificar que a los países que les ha ido mejor en términos de desarrollo son los que invirtieron más en capital humano, los que lograron elevar significativamente en términos de educación, salud y nutrición el estándar promedio de vida de su población.
- 4) Finalmente, hay una cuarta forma de capital que se llama capital social, se está descubriendo ahora en economía de avanzada, que una sociedad tiene muchas más posibilidades económicas si una sociedad tiene un buen capital social.

Se puede decir entonces que el capital social son los valores compartidos, tradiciones culturales, capacidad de articulación, de concertación, de armar redes, de armar sinergias, de armar alianzas entre sus diferentes sectores sociales, etc.³⁷ Son las relaciones que establecen una potencial cooperación entre dos o más personas con fines comunes, así un operador económico utiliza determinadas relaciones de conocimiento con otros operadores para instalar una empresa, o establecer determinados acuerdos⁶⁵ y a su vez las relaciones a través de las cuales intenta ampliar o dar solidez a su clientela, difundir información atinente a su reputación profesional y similares. En consecuencia, el capital social implica la pre-

33 COLEMAN Citado por: CUELLAR. *Ibíd.* p 766

34 CUELLAR. *Ibíd.* 766

35 KLIKSBURG, Bernardo. bernardok@iadb.org. Nuevas direcciones en el debate mundial sobre la pobreza y el desarrollo social. <http://www.analitica.com/bitlibio/kliksberg/pobreza.asp>

36 *Ibíd.*

37 BAGNASCO, Arnaldo. *El capital Social: Instrucciones de uso*. México: Fondo de Cultura Económica. 2003, p 33

sencia de una relación social duradera que puede ser movilizada a los fines de un determinado sujeto de la acción, pero que también existe independientemente de esos fines, y, por lo tanto de su ser movilizad en función de ellos³⁸.

Por esta razón, según Putman³⁹ tanto los Estados como los mercados operan de modo más eficaz si el contexto tiene una rica tradición cívica, una importante herencia de capital social, debido a que diferentes rendimientos institucionales dependen en última instancia de diferentes dotaciones de capital social.

A partir de lo anterior, se puede afirmar que, la creciente preocupación de la humanidad por el futuro, como tarea de todos, y la maduración de la conciencia social por la preservación de los patrimonios y recursos del planeta, exige un mayor énfasis sobre la responsabilidad social. Ésta constituye más que una filosofía una práctica, en la que los proyectos estratégicos de los dueños, directivos, gerentes y trabajadores exigen la autorregulación empresarial de cara a promover esfuerzos y acciones, con el fin de construir y mejorar el entorno social, humano y natural de la empresa.⁴⁰

La responsabilidad social empresarial conlleva al adecuado gobierno de la organización, su evaluación ética y su orientación al crecimiento rentable y sostenible. Contempla de manera práctica la reflexión frente a los efectos y resultados de las acciones emprendidas a partir de las decisiones tomadas, establece tareas concretas para empresarios y empleados frente al impacto de las acciones individuales y grupales sobre los

intereses sociales y el medio ambiente, así como la capacidad de asumir las consecuencias de la acción.⁴¹

En este sentido, el gobierno de empresa es una de las funciones primordiales que exige la responsabilidad social, para demostrar la capacidad institucional de cooperar solidariamente y garantizar un futuro social que haga justicia a las necesidades del contexto, así como las circunstancias del entorno natural y humano. La responsabilidad social que ella tiene es un asunto del contrato social implícito entre empresa-sociedad y de la posición que debe asumir la organización como corresponsable de la calidad de la conciencia moral de la sociedad.⁴²

Por último, el impacto de la ley 142 de 1994 ha sido de gran importancia para ambos acueductos en cuanto a su estructura tarifaria debido a que se ha tenido que ajustar de manera significativa, elevando sus tarifas con el fin de recuperar los costos y gastos, abarcando la expansión, reposición y mantenimiento del servicio.

Cabe entender que lo que la ley pretende es conseguir por medio de una regulación que se promueva la competitividad, la inversión y que se puedan evitar abusos por parte del mercado dominante, de tal forma que se obtengan tarifas razonables, una amplia cobertura y excelente calidad en la prestación de estos servicios.

No obstante, se puede decir que lo que buscan estas empresas es servirle a la comunidad consiguiendo así tener una responsabilidad social que les permite no sólo res-

38 *Ibíd.*, p 33-41

39 PUTMAN citado por BAGNASCO. *Ibíd.*, p 99

40 Responsabilidad social y comportamiento corporativo. Disponible en: www.urosario.edu.Co/investigación/fasciculo3/nota_admin4.htm. Consultado el 19/05/2006.

41 *Ibíd.*

42 *Ibíd.*

ponder y cumplir con los requerimientos convencionales de la ley y el derecho sino

que también que se distingan como una organización solidaria.

BIBLIOGRAFÍA

BAGNASCO, Arnaldo. El capital Social: Instrucciones de uso. México: Fondo de Cultura Económica. 2003. 157 p

CASTAÑO, TAMAYO Ramón Abel, ideas económicas mínimas, introducción a la economía 20 Edición. Bogotá: ECOE. 2003, 366 p

CUELLAR, María Mercedes. Colombia un proyecto inconcluso: Valores, instituciones y capital social. Tomo II. Universidad externado de Colombia, abril 2000. 2 tomos

CUEVAS, Carlos Fernando. Contabilidad de costos: Enfoque Gerencial y de Gestión. Segunda Edición. Bogotá: Prentice Hall. 2001. 313 p

GIRALDO RESTREPO, José Jesús; RUIZ GRANADA, Lucía y MONTOYA GOMEZ, Nicolás. Construcción de capital social y conformación de redes sociales alrededor de un bien público. Las empresas de servicios públicos domiciliarios. 19 p

GUTIÉRREZ REYES, Oscar. ¿Por qué suben las tarifas? En periódico El Usuario. Junio del 2000. Edición N° 3.

PINDICK, Robert S y RUBINFELD, Daniel L. Microeconomía. Tercera Edición. España: Prentice Hall. 1995. 700 p

RAMÍREZ PADILLA, David Noel. Contabilidad Administrativa. Cuarta Edición. Mc Graw Hill. 1994. 360 p

ROBLEDO CASTILLO, Jorge Enrique. www.Neoliberalismo.com.co Balance y Perspectivas. Editorial El Áncora. Bogotá, 2000. 264 p

_____. Privatizaciones y ALCA y TLC. En periódico El Usuario. Marzo-Abril del 2004. Edición N° 8.

SARMIENTO PALACIO, Eduardo. Alternativas a la encrucijada neoliberal: mercado, narcotráfico y descentralización. Bogotá: ECOE: Academia Colombiana de Ciencias Económicas. 1998. 146 p

VALENCIA AGUDELO, Germán Darío. Metamorfosis del Estado: de empresario a regulador: El caso de los servicios públicos domiciliarios en Colombia. Ecos de Economía N.18. Medellín, abril 2004.

VILLADA LÓPEZ, Alberto. Contraloría Municipal, Compendio de leyes. Pereira Julio de 1997. 337 p

OTRAS FUENTES

KLIKSBERG, Bernardo. bernardok@iadb.org. Iniciativa interamericana de capital social, aeticafykdesarrollo. <http://www.iadb.org/etica/sp4321/docsearchcfm?autorapellido=klikberg&autornombre=bernardo&autorindex=&sortby=documentos>. Titulo.

_____. Nuevas direcciones en el debate mundial sobre la pobreza y el desarrollo social. <http://www.analitica.com/bitblibio/klikberg/pobreza.asp>

Responsabilidad social y comportamiento corporativo. Disponible en: www.urosario.edu.Co/investigación/fasciculo3/nota_admin4.htm. Consultado el 19 de mayo del 2006

